



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: 1036AAF

**INGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS
DECLARACIÓN JURADA
T.O "EXTERIOR Y CAMBIOS" Y COMPLEMENTARIAS
BCRA**

Cartera Comercial

Cartera Consumo

Nro de Operación	Tipo de operación		
Lugar	Fecha	de	de
Monto			

AL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

- a) Declaro/amos conocer en su totalidad el Texto Ordenado de "Exterior y Cambios" y las Comunicaciones complementarias emitidas por el BCRA.
-
- b) Declaro/amos conocer y cumplir todas las obligaciones dispuestas en la Comunicación A 6401 del BCRA, sus complementarias y modificatorias, "Relevamiento de Activos y Pasivos Externos" y en caso de corresponder, adjunto/amos comprobante validación y detalle del mismo.
-
- c) Declaro bajo juramento conocer la obligación de ingreso y liquidación en el mercado local de cambios de los fondos provenientes de deudas de carácter financiero con el exterior desembolsadas a partir del 01/09/19 y la obligación de su cumplimiento para la atención de los servicios de capital e intereses respectivos a la misma.
- d) **CLIENTES VINCULADOS**
Empresas vinculadas según definición del Punto 1.2.2. del Texto Ordenado "Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito" del BCRA,
Esta operación se trata de flujos cambiarios entre empresas vinculadas: **SI** **NO**
- e) **CONCEPTOS ALCANZADOS POR LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA COM "A" 7518 (conceptos S01, S07, S12 S13, S14, S15, S16, S17, S18, S19, S21, S22, S23, S24, S27 y S28 para canje/arbitraje) solo personas humanas:**
Declaro/amos bajo juramento que el día que solicita el acceso al mercado de cambios y en los 90 (noventa) días corridos anteriores no ha concertado ventas en el país con liquidación en moneda extranjera de títulos valores emitidos por residentes o canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior o la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores emitidos por no residentes.
Me comprometo/emos a no concertar ventas en el país con liquidación en moneda extranjera de títulos valores emitidos por residentes o canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior o la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores emitidos por no residentes, a partir del momento en que solicita el acceso al mercado de cambios y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes.
Declaro bajo juramento que no he superado el equivalente a USD 12.000 (doce mil dólares estadounidenses) en el año calendario en el conjunto de las entidades habilitadas para operar en cambio por los conceptos S01, S07, S12, S13, S14, S15, S16, S17, S18, S19, S21, S22, S23, S24, S27y S28 por operaciones de canje/arbitraje.
Me comprometo a liquidar en el plazo de 5 días hábiles desde su percepción, todo monto que supere el límite establecido en el punto anterior.
- f) **COBROS DE SERVICIOS TURISTICOS OFRECIDOS EN EL PAIS, CONTRATADOS POR NO RESIDENTES A PARTIR DEL DEL 4.11.2022. (solo seleccionar alguna de las opciones si se corresponde con la operación que se está efectuando)**
Cobro por cualquier tipo de servicio turístico ofrecido en el país, contratado/s por no residentes, incluyendo aquellos contratados a través de agencia mayorista y/o minorista de viajes y turismo del país.
Cobro de servicios de transporte de pasajeros no residentes con destino en el país por vía terrestre, aérea o acuática.

g) INGRESO DE DIVISAS POR NUEVO ENDEUDAMIENTO FINANCIERO CON EL EXTERIOR (solo seleccionar alguna de las opciones si se corresponde con la operación que se está efectuando)

Marcar esta opción solo en caso que la presente operación se corresponda con un nuevo endeudamiento financiero con el exterior vinculada al 3.19 del T.O de "Exterior y Cambios" (de uso interno: PF)

Marcar esta opción solo en caso que la presente operación se corresponda con un nuevo endeudamiento financiero con el exterior con una vida promedio no inferior a los 180 (ciento ochenta) días y como mínimo el 50% del capital tiene vencimiento con posterioridad a la fecha de prestación efectiva del servicio más un plazo de 90 (noventa) días.

h) ACREDITACION EN CUENTAS ESPECIALES PARA EXPORTADORES (solo seleccionar si se corresponde con la operación que se está efectuando)

Con relación a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina en su Comunicación "A" 7667, solicitamos acreditar en mi/nuestra "Cuenta especial para exportadores" N° _____, el importe en pesos equivalente a la moneda extranjera recibida del exterior (indicado en el formulario F070010A, N° de solicitud _____), proveniente de la liquidación de las asistencias financieras y/o aportes no reintegrables previstos.

i) ACREDITACION EN CUENTAS EN DOLARES PARA ANTICIPOS Y/O PREFINANCIACIÓN DE EXPORTACIONES (solo seleccionar si se corresponde con una operación que se cursa según lo dispuesto en el punto 7.1.3 del TO de "Exterior y Cambios" (COM "A" 7570))

Por medio de la presente solicito/amos acreditar en mi/nuestra cuenta a la vista en dolares N° _____, según la opción seleccionada a continuación: **PLAZO ADICIONAL DE 10 DIAS CORRIDOS CONFORME LO ESTABLECE EL PUNTO 7.1.3 del TO de "Exterior y Cambios"**

- He/mos percibido los fondos en el exterior con fecha _____
- Me/nos comprometo/emos a presentar documentación para el respectivo cierre de cambio antes del vencimiento del plazo de los 10 (diez) días corridos.

Por medio de la presente solicito/amos acreditar en mi/nuestra "Cuenta especial para acreditar financiación de exportación" N° _____ y a tales efectos informamos que:

PLAZO ADICIONAL DE 180 DIAS CORRIDOS CONFORME LO ESTABLECE EL PUNTO 7.1.3 del TO de "Exterior y Cambios"

- He/mos percibido los fondos en el exterior con fecha _____
- Me/nos comprometo/emos a presentar documentación para el respectivo cierre de cambio antes del vencimiento del plazo de los 180 (ciento ochenta) días corridos.

Declaro/amos bajo juramento que he/mos registrado liquidaciones de divisas en el mercado de cambios por anticipos, prefinanciaci3nes y/o postfinanciaci3nes del exterior en el a3o 2022 por un monto igual o superior al equivalente a USD 100.000.000 (cien millones de d3lares estadounidenses).

j) LIQUIDACI3N EN PESOS DE INGRESOS DE ANTICIPOS Y PREFINANCIACIONES DE EXPORTACION EN CUENTAS EN DOLARES (seleccionar si se corresponde con una operaci3n que se cursa seg3n lo dispuesto en el punto 7.1.3 del TO de "Exterior y Cambios" (COM "A" 7570))

Por estar cumpliendose el plazo establecido en el punto 7.1.3 del TO, solicitamos que la orden de pago ingresada a mi/nuestra cuenta en dolares N° _____ bajo el numero de referencia _____ sea acreditada en mi/nuestra cuenta en pesos N° _____ bajo el concepto B02/ B03.

A tales efectos declaramos que los pesos resultantes:

Permanecer3n en mi/nuestra cuenta. (de uso interno: YO)

Ser3n utilizados para pagos previstos por el punto 10.12 del TO de "Exterior y Cambios" (de uso interno: YA)

k) INGRESO Y LIQUIDACI3N DE DIVISAS POR ANTICIPOS Y PREFINANCIACIONES DE EXPORTACION (solo seleccionar si se corresponde con la operaci3n que se est3 efectuando)

En caso que la presente operaci3n se corresponda con un anticipo o prefinanciaci3n de exportaci3n del exterior o prefinanciaci3nes de exportaciones otorgadas por entidades financieras locales con fondeo en l3neas de cr3dito del exterior (conceptos B02, B03 y B04) y se solicite acceso al mercado de cambio en forma simultanea para el pago de insumos importados que ser3n destinados espec3ficamente para producir bienes cuya producci3n se exportar3 al menos en un 60% y el importe total de los insumos abonados al exterior es menor que el monto total de la exportaci3n de los bienes producidos con 3l utilizados para lo producci3n local de bienes a exportar y/o bienes encuadrados dentro de las posiciones arancelarias clasificadas como BK (Bien de Capital) en la Nomenclatura Com3n del MERCOSUR (Decreto N3 690/02 y complementarias) (Puntos 10.14.2.14 del TO de "Exterior y Cambios" y 9.5 de la COM "A" 7622).



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: 1036AAF

**INGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS
DECLARACIÓN JURADA
T.O "EXTERIOR Y CAMBIOS" Y COMPLEMENTARIAS
BCRA**

Tildar lo que corresponda:

Los fondos provienen de anticipos y/o prefinanciaciones y serán acreditados en mi/nuestra cuenta en pesos. (de uso interno: XB)

Los fondos provienen de anticipos y/o prefinanciaciones y he/mos utilizado el mecanismo previsto en la COM "A" 7570, ingresado los mismo en nuestra cuenta en dolares y en el día de la fecha solicito/amos la liquidación a pesos en mi/nuestra cuenta. (de uso interno: YB)

Me/nos comprometo/emos a embarcar la mercadería (en caso de anticipos) o a cancelar (en caso de prefinanciaciones), no antes de la siguiente fecha (completar fecha estimada de embarque) _____

Declaro bajo juramento que el plazo previsto en la declaración SIRA(*) N° _____, por la cual accedo/emos en simultaneo al mercado de cambios para el pago de bienes al exterior es de _____ días.

(*) Toda vez que dicha declaración sea requisito para el ingreso aduanero de los bienes

Nos comprometemos ante el Banco de la Nación Argentina a su simple requerimiento a suministrar toda otra documentación relacionada con esta operación.

Firma

Firma

Firma

Firma

Aclaración

Aclaración

Aclaración

Aclaración

CERTIFICAMOS que la/s firma/s que antecede/n: a) concuerda/n con la/s registrada/s en este Banco, b) fue/ron puesta/s en presencia del funcionario del BNA que suscribe al pie, y que el/los firmante/s posee/n facultades. (*)

Fecha

Firma y Sello

Ref.: (*) De tratarse de clientes con firma registrada, se certificará en la forma de práctica. De no hallarse registrada, la certificación implica que la firma fue puesta en presencia del funcionario actuante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad, admisible según lo dispuesto en "DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS". Ref.: (1) Uso interno del Banco.